



Entre la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, representada en este acto, por su Decana, Arq. CARMEN CORDOVA, por una parte, en adelante la FADU, con domicilio legal en Ciudad Universitaria, Pabellón III, cuarto piso, Nuñez, Capital Federal y por la otra parte la Universidad Federal de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rector, Lic. CARLOS PEDRO BASTETTI, con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860 (Río Gallegos), Pcia. de Santa Cruz con facultades suficientes para celebrar este acto, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo celebran el presente convenio marco que tendrá por objeto establecer vínculos de colaboración y cooperación académica, científica y cultural.-

SEGUNDA: Actuará como representante de la UNIVERSIDAD, para todo aquello que se relaciona con el presente convenio la Lic. Maria Victoria Hernández, en tanto que al mismo efecto la representación de la FADU será ejercida por la Secretaria de Relaciones Institucionales a cargo del Arq. Norberto D'Andrea. Dichos representantes se encargarán de coordinar y llevar a cabo todas las actividades que se deriven de la celebración de este convenio.-

TERCERA: Para concretar los objetivos de colaboración y asistencia propuestos, las partes presentarán Proyectos de Trabajos que se formalizarán en acuerdos específicos, los cuales se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo. Los Proyectos de Trabajo determinarán las tareas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los integrantes del equipo que realizarán los trabajos encargados y los directores, los recursos y medios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

CUARTA: Las partes determinarán para cada proyecto de trabajo aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que realizará cada institución para su concreción. Asimismo las partes podrán en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de sus actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que en particular las partes de común acuerdo establezcan.-

Carmen Cordova
Arq. CARMEN CORDOVA
DECANA

Ciudad Universitaria
Pabellón 3, 4º piso
1428 Buenos Aires
República Argentina
Teléfonos: (541)
783 1891/7811/8203
783 3392/3909/3299
Directo: 787-2697
Fax: (541) 782 9971



QUINTA: La FADU designará de su plantel y de acuerdo a las características de los proyectos aprobados, los profesores e investigadores que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo éstas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas y académicas.

SEXTA: Los proyectos de trabajo que se aprueben en virtud del presente convenio serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones.-

SEPTIMA: Para el caso que, como consecuencia de las labores terminadas en virtud del presente convenio se obtuvieren resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuente de recursos económicos, sin perjuicio del reconocimiento a sus autores, su utilización será establecida en el proyecto de trabajo junto con las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos. En el caso que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la misma.-

OCTAVA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.-

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

DECIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindir el contrato, mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de treinta (30) días. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.-

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos derivados del siguiente convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de un Tribunal Arbitral compuesto por un miembro elegido por cada una de ellas y uno nombrado de común acuerdo.-

Ciudad Universitaria
Pabellón 2, 4º piso
1428 Buenos Aires
República Argentina
Teléfonos: (541)
782 8881/8411/8263
783 2399/3999/3299
Directo: 787-2697

ARTE CARMEN GONZALEZ
DECANA



DECIMO SEGUNDA: Este convenio se firma ad-referendum de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FADU y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.-

DECIMO TERCERA: A todos los efectos que correspondan las partes fijan los siguientes domicilios: La FADU en el cuarto piso, Pabellón III, de la Ciudad Universitaria, Nuñez (1428) de la Cdad. de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD en Lisandro de la Torre 860 (Río Gallegos), Poza. de Santa Cruz.-

LEIDA Y RATIFICADA, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

ARACELI CARMEN CORDOVA
DECANA